

REVISTA DE REVISTAS

Varios . . . . . 1057

tras endebles democracias latinoamericanas, que se satisfacen con aplicar los modelos de participación vigentes en otras latitudes.

Considera el autor que, sociológicamente, no debe entenderse al derecho simplemente como una fuerza o presión social, sino como una fuerza animada y dirigida por valores. Valores sobre los que existe la conformidad del grupo, ya que es la única forma en que el derecho alcance el carácter de derecho viviente. En este contexto la actividad de los juristas (resaltando especialmente la de los jueces), se concreta en defender el estado de derecho, negando así la arbitrariedad. Sin embargo, para lograr realizar adecuadamente su labor, los juristas requieren mantener su independencia frente a los poderes del gobierno y los demás grupos de poder.

Para concluir, simplemente nos queda recomendar la lectura de este artículo, que abre un amplio panorama para el desarrollo de los estudios jurídicos, dentro de la visión particular de la sociología del derecho.

VÍCTOR M. MARTÍNEZ BULLÉ GOYRI

## VARIOS

FUENZALIDA-PUELMA, Hernán y SCHOLLE, Susane, "Bioética: presentación del número especial", *Boletín de la Oficina Sanitaria Panamericana*, Washington, D.C., año 69, vol. 108, núms. 5 y 6, mayo y junio de 1990, pp. 369-373.

El derecho a la salud ha experimentado considerables avances en los últimos años. Al mismo tiempo, se han planteado nuevos y complejos asuntos a resolver por la ciencia jurídica y los derechos humanos: la bioética médica, la tecnología, el consentimiento informado del paciente, los trasplantes de órganos, el morir humano, el SIDA y los códigos nacionales e internacionales.

El presente volumen del *Boletín de la Oficina Sanitaria Panamericana* está dedicado al estudio y reflexión sobre el tema, en una perspectiva interdisciplinaria. En este mismo sentido, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM ha puesto en marcha el proyecto "Salud y derechos humanos", que me honro en coordinar.

El ensayo de Hernán Fuenzalida-Puelma y Susan Scholle se dirige a presentar, de manera analítica, los principales temas que trata el vo-

lumen. Los autores empiezan por definir la *bioética*: "Estudio sistemático de la conducta humana en el campo de las ciencias biológicas y atención a la salud, en la medida que esta conducta se examine a la luz de valores y principios morales..." (p. 369).

La bioética, se afirma, es similar al cuestionamiento moral surgido después de la Segunda Guerra Mundial ante la perspectiva de armas nucleares capaces de destruir a la humanidad. "El interés en este campo se ha intensificado desde que se descifró el código genético humano y se plantearon nuevas posibilidades de manipulación científica de la naturaleza" (p. 369). Los temas centrales que estudia la bioética en la actualidad se relacionan con el medio ambiente de compuestos basados en la tecnología de ADN recombinante, las ciencias biomédicas y la guerra, las investigaciones sobre los niños, la ética sexual, el suicidio, la política de control obligatorio de la natalidad y la deshumanización e institucionalización de la atención médica.

Los especialistas hablan de una "*microética*" (la ética de las investigaciones con seres humanos, por ejemplo), y una "*macroética*" (la asignación de recursos en servicios de salud). En realidad se trata de estudiar el y los derechos humanos relativos a la salud de la persona.

La bioética es, por excelencia, una disciplina interdisciplinaria, si se consideran los tres aspectos torales de esta rama del conocimiento universal: 1) la autonomía; 2) la beneficencia; 3) la justicia.

Edmund Pellegrino, considerado como el padre de la bioética, estudia en este volumen la relación entre la búsqueda de la virtud y la beneficencia en la relación entre médico y paciente. Hernán Fuenzalida-Puelma examina el dilema de los trasplantes de órganos, donados tanto *post mortem* como intervivos: consentimiento del donante, diagnóstico de muerte, conflictos de intereses, selección del receptor, remuneración del donante y comercialización de órganos. Además, se presenta un estudio comparado de la legislación latinoamericana sobre trasplantes de órganos: "procedimiento médico mediante el cual se extraen tejidos de un cuerpo humano, con el propósito de que el tejido trasplantado realice en su nueva localización la misma función que realizaba previamente" (p. 445).

En 1987 la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoció la necesidad de desarrollar *pautas para el trasplante de órganos*, y la Asamblea Mundial de la Salud aprobó la resolución 40.13 que instó al estudio de los aspectos legales y éticos relacionados con esta materia.

En fin, tanto el ensayo de Fuenzalida-Puelma, como el volumen especial de la Oficina Sanitaria Panamericana, contribuyen con mucho

a la detección y análisis de los nuevos problemas que se presentan en la vinculación entre derecho y medicina. El artículo, realizado por el consultor jurídico de la OSP, ilumina y muestra muchos de los aspectos que deberían considerarse en una investigación de aporte y en profundidad sobre el tema.

Luis DÍAZ MÜLLER

GAMA TORRES, Carlos y RAMOS HERNÁNDEZ, David, "Los sistemas de informática jurídica en México", *Pemex Lex*, México, núms. 23-24, mayo-junio de 1990, pp. 37-41.

Estructuran los autores su artículo en cinco temas: el concepto de informática jurídica, el desarrollo de la informática jurídica en México, los bancos de información jurídica nacional, el acceso a los bancos vía teleinformática, y perspectivas de la misma.

Señalan que el concepto de informática jurídica, conocida también como *jurismática*, aparece a fines de los sesenta.

La palabra *jurismática* es la unión de las palabras *juris* e *informática*. La palabra informática proviene de la contracción de las palabras información y automática, y se refiere básicamente al procesamiento electrónico de la información por medio de computadoras.

Sobre el desarrollo de la informática jurídica en México, afirman que en 1941 el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (entonces Instituto de Derecho Comparado) estableció el Centro de Información de Legislación y Jurisprudencia (CILJ).

En 1978 se comenzó a integrar un proyecto para la automatización de dicho acervo. El resultado final condujo a la creación del banco UNAM-JURE.

La Cámara de Diputados (LIII Legislatura) inició hacia 1979 el desarrollo de un proyecto para la automatización de la información jurídica emitida por ese órgano legislativo. En un principio el sistema comenzó a operar con el sistema conocido como INFOCADI.

Posteriormente el proyecto fue asesorado por la empresa Teleinformática de México a través del Grupo Infodinámica, quienes conjuntamente con el personal de la Dirección General del Sistema de Información Legislativa de la Cámara de Diputados, desarrollaron el paquete de procesamiento automatizado de la información. En 1986 fue abierto

el servicio de consulta al banco con el nombre Sistema de Información Legislativa (SIL).

El 26 de diciembre de 1985 la Cámara de Senadores emitió un acuerdo por el que fue creado el Centro de Informática Legislativa del Senado de la República (CILSEN).

A principios de esta década y por acuerdo de su H. Comisión de Gobierno y Administración, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) desarrolló el sistema de consulta automatizada de jurisprudencia y tesis aisladas, a través de su Centro de Servicios de Cómputo, dentro del cual funciona el banco de datos SCJN.

La Procuraduría General de la República estableció un sistema interno de información jurídica, que además comprende el control de gestión de las averiguaciones penales y los archivos de la Policía Judicial.

También se han desarrollado proyectos dentro de la administración pública central.

En el ámbito privado, el Instituto Mexicano de Estrategias desarrolló un banco denominado Sistema de Información Estratégica (SIE México), que cubre información jurídica del *Diario Oficial de la Federación* a partir de 1970.

Expresan los autores que actualmente operan los siguientes bancos de información jurídica nacional:

Centro de Informática Legislativa del Senado (CILSEN). Este banco fue desarrollado por la H. Cámara de Senadores, con el objeto de automatizar la consulta a las disposiciones legislativas publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* y las gacetas oficiales de los estados.

El CILSEN es consultable a través del propio Senado de la República.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Este banco se especializa en jurisprudencia y tesis aisladas, emitidas por la Suprema Corte de Justicia, desde 1917 a la fecha.

La información se organiza en dos módulos: 1) jurisprudencia y tesis aisladas, 2) compilación de leyes.

Este banco es consultable a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sistema de Información Estratégica México (SIE México). El SIE es un sistema que registra y permite consultar automatizadamente la información de las disposiciones publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* desde 1970 a la fecha. El SIE México sistematiza la información en las siguientes áreas: política, política económica y política social. Este banco está disponible a través del Servicio de Consulta a Bancos de Información del CONACYT.

Sistema de Informática Legislativa (SIL). El SIL, producido por la Cámara de Diputados, comprende información desde 1917 a la fecha sobre el quehacer legislativo, a través de la computarización de la documentación generada por ese órgano legislativo. Contiene el texto completo de las leyes federales, sus reglamentos y el proceso legislativo, así como el *Diario de Debates del Congreso de la Unión*.

Este sistema se puede consultar a través de la Dirección General del Sistema de Información Legislativa de la Cámara de Diputados.

UNAM-JURE. Es un servicio de Consulta al banco de información jurídica del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, que sistematiza fichas y resúmenes de las disposiciones publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* y en las gacetas oficiales de los estados.

Este banco se encuentra disponible a través del servicio de consulta a bancos de información de CONACYT.

Servicio de Información Financiera y Económica (SIFE). Este servicio, que se proporciona a través del SECOBI, muestra diariamente en pantalla fichas de las disposiciones publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*, además de otros indicadores económicos y financieros; sin embargo, la información no es recuperable retrospectivamente.

Índice del *Diario Oficial* (DIALEX). Éste es un banco que contiene un índice de todas las disposiciones publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* a partir de 1917 y su propósito es servir de medio de acceso a las microfichas que contienen los textos completos del mismo. El proyecto es realizado por la Secretaría de Gobernación a través del Archivo General de la Nación, y probablemente sea puesto en servicio vía SECOBI o CILSEN.

Sistema de Informática Jurídica (SIJ). En julio de 1988 se estableció en la Gerencia Jurídica de Petróleos Mexicanos el sistema de Informática Jurídica, como un servicio de apoyo a la propia Gerencia y a las demás áreas de PEMEX.

Otro banco denominado PEMEXDOF comprende información sobre disposiciones relacionadas con la empresa pública, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*, del 10. de diciembre de 1988 a la fecha. Un tercer banco desarrollado, conocido como PEMEXLAU, registra resúmenes de los laudos relacionados con PEMEX, emitidos por las juntas federales de conciliación y arbitraje.

Expresan que en nuestros días México dispone de una infraestructura tecnológica en materia de telecomunicaciones similar a la de países altamente industrializados.

LUIS M. PONCE DE LEÓN ARMENTA

LANDELIUS, Peter, "Diversidad cultural e integración nacional en Suecia", *Estudios Internacionales. Revista del IRIPAZ*, Guatemala, año 1, núm. 1, enero-junio de 1990, pp. 64-66.

El trabajo es fruto del *Seminario sobre comprensión internacional y la paz: la problemática étnica*. Se analiza la cuestión de la diversidad cultural en un país como Suecia, que durante siglos ha tenido influencias, inmigraciones y otras importaciones culturales de Alemania, Rusia, Escocia, Bélgica y tantos otros países; como después de la Segunda Guerra Mundial Suecia se ha vuelto uno de los países más desarrollados del mundo. De los ocho y medio millones de habitantes de Suecia, más de un millón son inmigrantes recientes o hijos de inmigrantes. Para el autor constituyen una sociedad pluriétnica o multiétnica que plantea serios problemas en el orden de la política cultural. Dentro de la población sueca cabe mencionar una minoría étnica del norte de Asia que ahora son cincuenta mil personas en el norte de Suecia, Noruega, Finlandia y la Unión Soviética: los Sami, también llamados "Lapones".

Seguramente, como advierte al autor, el debate sobre los problemas que representa el encuentro entre tantas y tan diversas culturas ha sido y sigue siendo intenso. Naturalmente que siendo el racismo infortunadamente un mal universal, en Suecia también tiene su cuota.

Lo importante de la experiencia sueca es el reconocimiento de que no es posible asimilar violentamente a las minorías étnicas y pretender crear una supuesta homogeneidad cultural a partir de la cultura dominante. Para el caso de la lengua los propios educadores se dieron cuenta que esto no funcionaba, ni siquiera los niños aprendían bien el sueco y en vez de ser bilingües resultaban a menudo semibilingües, ya que no aprendían bien el sueco ni su idioma materno; de esa suerte, se llegó a la conclusión que los niños de las minorías necesitan aprender su propia lengua para adquirir facilidades lingüísticas e intelectuales necesarias para aprender el idioma nacional. La experiencia resulta importante en nuestro contexto mesoamericano.

Ahora bien, si en Suecia las minorías tienen derecho a estudiar aparte del sueco su propio idioma materno, tanto en los centros preescolares como en la primaria y secundaria, y hasta el bachillerato, en países con una fuerte presencia indígena —en algunos casos mayorías: Guatemala, Perú, Bolivia y en otros mayorías regionales, como en México—, se ha tornado urgente considerar la oficialización de las lenguas indígenas y sus variados dialectos a la par del español, que es una lucha que vienen abanderando las organizaciones indígenas, como un derecho básico,

junto a las demandas de su territorio étnico, el derecho a la tierra y el respeto y mantenimiento de sus cosmovisiones religiosas, jurídicas, literarias etcétera. Resulta interesante advertir cómo en Suecia se ha establecido un sistema basado en un respeto mutuo, con la idea de que puede y debe haber integración pero no necesariamente asimilación.

José Emilio Rolando ORDÓÑEZ CIFUENTES

ORDÓÑEZ MORALES, C. E., "Migraciones de trabajadores guatemaltecos y crecimiento económico en el Soconusco, Chiapas", *Migraciones Internacionales*, Ginebra, núm. 28, 1990, pp. 229-240.

El artículo aparece como material especializado en la revista trimestral publicada por el Comité Intergubernamental para las Migraciones (CIM) que está dedicado a cuestiones de interés actual en materia de migraciones, analizadas por demógrafos, economistas, sociólogos y juristas en el ámbito internacional.

Para el autor la inmigración de trabajadores guatemaltecos hacia Chiapas se encuentra determinada por los procesos sociales internos de la vecina República y también por las modalidades del desarrollo del capitalismo en la agricultura chiapaneca. Los primeros constituyen los determinantes de las características de la sobrepoblación relativa y del crecimiento de la oferta de fuerza de trabajo en las regiones: altiplano occidental y costa sur de Guatemala. El segundo determina la demanda de dicha mercancía (fuerza de trabajo) en el lado chiapaneco.

En el marco de la crisis, los anteriores procesos tienen como sustrato el problema agrario guatemalteco, cuyo aspecto central, la contradicción por la propiedad de la tierra, es también contradicción por el empleo, el salario y el poder político.

Para el autor la franja fronteriza chiapaneca trasciende la demarcación territorial que señala límites jurídico-políticos de México y Guatemala y de importantes fenómenos económicos, como son el mercado interno, la circulación de moneda nacional, la intervención económica del Estado, etcétera.

Se estima que las dos principales vertientes de migraciones internacionales que se presentan en esta región son los trabajadores agrícolas temporales y el flujo de la fuerza de trabajo de origen centroamericano y de otros países latinoamericanos que migran hacia los Estados Unidos; no se hace referencia a otro importante movimiento migratorio, el de



los refugiados, en virtud que el motivo de su migración no fue de carácter laboral, aun cuando actualmente se relaciona con micromercados locales de trabajo, ubicados en otras regiones fronterizas de Chiapas.

En términos estructurales e históricos compartimos el diagnóstico del autor, de que la estructura agraria guatemalteca se ha conformado con procesos concentradores de la tierra, que tienen antecedentes históricos desde la época colonial y la época liberal, sin que en el transcurso del trayecto hasta la actualidad se hubiera logrado realizar procesos de reforma agraria profundos, pues siempre ha tenido la oposición violenta de poderosos intereses económicos y políticos. El resultado es la concentración de tierra, capital y tecnología en grandes explotaciones denominadas fincas o haciendas, dedicadas a la agricultura de exportación (café, caña de azúcar, algodón, cardamomo, ganado de engorda, hule, aceites esenciales), para cuyos procesos productivos es clave el abastecimiento de fuerza de trabajo estacional, que sobreviven en condiciones muy precarias en regiones y microrregiones campesinas minifundistas en crónico proceso de empobrecimiento y diferenciación. Éste y otros fenómenos sociales y políticos han generado luchas sociales y violencia estatal de más de treinta años de duración. De manera concomitante, el proceso migratorio de trabajadores guatemaltecos a Chiapas tiene trascendencia histórica, con más de un siglo de haberse iniciado y que ha tomado diferentes modalidades e intensidad en distintos periodos, los cuales se encuentran estrechamente relacionados con la dinámica sociopolítica y de desarrollo agrícola de estas regiones fronterizas.

La migración de trabajadores guatemaltecos con destino tanto a Chiapas como hacia los Estados Unidos, para el autor tiene las siguientes características, con las cuales estamos de acuerdo: a) prevalece el trabajo asalariado empleado temporalmente, en contraposición al trabajo empleado permanentemente; b) la reproducción de fuerza de trabajo se expresa en niveles paupérrimos, pues el bajo ingreso proveniente del salario, no alcanza a satisfacer las necesidades elementales del consumo; c) los vínculos pasajeros con la unidad de producción y las medidas estatales y privadas para evitar su organización determinan la desorganización laboral de los trabajadores; d) la movilidad de la fuerza de trabajo que ante el empleo estacional tiende a integrar procesos migratorios de distinta amplitud geográfica y duración temporal, y e) la sustituibilidad de la fuerza de trabajo al preferir la unidad de producción al trabajador joven y vigoroso sobre el viejo y agotado. Esto se facilita porque el trabajo temporal no implica obligaciones legales de contratación.

Por otro lado, la fuerza de trabajo migratoria guatemalteca contribuye al crecimiento económico del Soconusco por las razones aludidas.

En el apartado final del artículo, se advierte que no se prevén cambios significativos en la dinámica de desarrollo de la sociedad guatemalteca, lo que implica la continuidad de la estructura agraria concentradora de recursos y poder político, la agroexportación, los problemas sociales y la ausencia de procesos de desarrollo con sustancial incidencia en el empleo. Por su parte, el sector empresarial agrícola del Soconusco no tiene alternativas de sustituir el contingente de trabajadores por otros que puedan proporcionarles similares características favorables para sus objetivos de rentabilidad. Se concluye que en ese marco resulta deseable y hasta ejemplar que en la frontera sur no se repitan condiciones desfavorables que México reclama para sus trabajadores en la frontera norte. Los derechos humanos deben ser efectivamente respetados; sería deseable un ambiente democrático y no opresivo; igualmente la vigencia de los derechos laborales, entre otros.

José Emilio Rolando ORDÓÑEZ CIFUENTES

PIZARRO DÁVILA, Edmundo, "El derecho de autor y la informática",  
*Revista del Foro*, Lima, año LXXV, núm. 1, enero-junio de 1988.

En este artículo Pizarro Dávila examina la problemática que, en nuestros días, se está presentando en materia de derechos de autor relativos al campo de la informática. La rápida y amplia penetración de los medios electrónicos de la informática, así como la naturaleza especial de estas actividades hacen concluir a Pizarro que, en pocos lustros, el derecho de autor llegará a su fin, precisamente por la imposibilidad de protegerlo frente a esa masiva difusión y uso de dichos medios electrónicos.

Para el autor, en efecto, el legislador deberá reconocer la naturaleza diferente y la problemática especial que se presenta en el caso de los derechos de autor en el campo de la informática.

La naturaleza distinta, según Pizarro Dávila, se desprende de la misma operación, que realiza el ser humano, en sus procesos de creación intelectual, aceptando la doctrina tradicional, ya expuesta por Ihering desde 1907, sobre la existencia de una propiedad espiritual o propiedad intelectual. La doctrina tradicional, en opinión de Pizarro Dávila, descansa sobre principios que resultan inaplicables al campo de la infor-

mática. Estos principios son, por un lado, el principio de la estabilidad de la obra del espíritu en el tiempo y en el espacio; y, por otro lado, el principio del plazo o término al que se extiende la protección, ya que, de conformidad con la legislación de cada país, dicha propiedad se protege por un plazo temporal determinado.

Las actividades de creación en el campo de la informática, según Pizarro Dávila, descansan en los siguientes tres factores o elementos, que le sirven o servirían de soporte al legislador que quisiera proteger adecuadamente esta materia: el primero es el soporte representado por el lenguaje de programación, cifrado en principios de la lógica y la matemática; el segundo es el *robot* con inteligencia artificial y actitudes humanas; y el tercero es la supercomputadora.

Consecuentemente con estas consideraciones, lo apropiado para el autor sería la expedición de una ley especial que protegiera los derechos de informática, en la que, a su vez, se usara un registro de propiedad de sistemas de informática. En caso contrario se extenderá de tal manera el uso de los medios de la informática, que se hará imposible la protección de los derechos de autor.

Es importante el problema que nos plantea Pizarro Dávila. Puede uno estar o no de acuerdo sobre las consideraciones referentes a la actividad intelectual y a las operaciones que realiza, según él, el talento y el ingenio, etcétera; sin embargo, sí debemos convenir en que cada vez se necesita una labor legislativa más cuidadosa, mayormente especializada. Inclusive, como lo señala el autor, es preciso expedir una legislación específica para la materia informática, a fin de proteger los derechos de autor de manera eficaz.

José BARRAGÁN BARRAGÁN